

Hemos recurrido la orden de conciertos

Los servicios jurídicos de CC.OO. PV han impugnado la Orden de Conciertos en lo referente a aquellos centros que vienen aplicando prácticas selectivas a la hora de la matriculación, sobre todo las referidas al sexo, expresamente prohibidas en el Decreto 27/98 de 10 de marzo de la Generalitat Valenciana.

Es inaceptable la defensa que realizan conjuntamente la Conselleria de Tarancón, el gobierno de Zaplana y la Prelatura Apostólica del Opus Dei afirmando que, si bien esos centros no se ajustan en estos momentos a la normativa vigente, lo harán a partir de ahora. Es un principio de gestión administrativa que los conciertos se concedan a quienes se ajustan a la norma y no a quienes se ajusten a la norma a posteriori.